

PROEDUCA

AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Proeduca Altus, S.A. ("PROEDUCA" o la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 12 de junio de 2020, los accionistas de la Sociedad, Proeduca Summa, Renta Génova y Asúa Inversiones, han suscrito una adenda modificativa que modifica el artículo 11 del Acuerdo de Accionistas vigente. Los principales aspectos del Acuerdo de Accionistas firmado con fecha 21 de noviembre de 2018 están descritos en el apartado 3.5 del DIIM publicado en febrero de 2019.

Dentro del proceso de colocación privada de acciones de la Sociedad que se llevó a cabo el 12 de febrero de 2020, Renta Génova adquirió 451.807 acciones de la Sociedad, representativas de un 1% del capital social de la Sociedad. Tras dicha inversión, Renta Génova es titular de 2.710.756 acciones de la Sociedad, representativas de un 6% del capital social de la Sociedad. En este sentido, en la adenda modificativa ahora firmada, con objeto de facilitar la difusión de las acciones de la Sociedad ante una hipotética salida a Bolsa, Renta Génova se compromete a reducir su participación en el capital social de la Sociedad, mediante la venta de un número de acciones de la Sociedad que permitan que, tras la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el mercado que corresponda, Renta Génova ostente, como máximo, una participación accionarial del 5% del capital social de la Sociedad con derecho de voto.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

En Madrid, a 12 de junio de 2020

Fdo. D. Ruben Stein
Presidente del Consejo de Administración de Proeduca Altus, S.A.